



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 774.-

DALCAHUE, 27 de febrero del 2026.-

VISTOS: El Convenio con fecha 23 de febrero del 2026; El decreto de transferencia N° 769 con fecha 26 de febrero del 2026; El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito entre la alcaldesa la Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Don Héctor Purisimo Muñoz Ampuero, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001001 "Aportes Monetarios centro de costo 040411 "Adulto Mayor".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



RRV



CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Convenio

- En Dalcahue a 23 de febrero 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Señora María Alejandra Villegas H y Don: Héctor Purísimo Muñoz Ampuero, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:
- Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don: Héctor Purísimo Muñoz. Ampuero Cedula de Identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$300.000.
- Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento de la [REDACTED] en La clínica Oftalmontt de Puerto Montt.
- Tercero: los gastos deberán ser rendidos a más tardar el 30 de octubre del 2026.
- Cuarto: El aporte Municipal deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia correspondiente.
- Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boleta de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.
- Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas a mas tardar el 28 de noviembre de 2026.
- Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la dirección de Administración y Finanzas.
- Octavo: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Hector Muñoz

HECTOR PURISIMO MUÑOZ AMPUERO

RUN: [REDACTED]



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS H

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE